



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

| | |
|------------|--|
| PROCESO | VERBAL (Simulación /Nulidad) |
| DEMANDANTE | MARTA CECILIA DE LA CRUZ VELEZ TRUJILLO CARLOS ARTURO VELEZ TRUJILLO |
| DEMANDADO | MARGARITA ROSA SERNA IVAN RODRIGO PENAGOS GOMEZ |
| RADICADO | 050013103 009 2023 00422 00 |
| ASUNTO | - . ADMITE DEMANDA - . ORDENA INTEGRAR CONTRADICTORIO CON ACREEDOR HIPOTECARIO |

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la presente demanda, el Despacho encuentra que se ajusta a los lineamientos de Ley conforme a los artículos 82 a 90 Y 368, del Código General Del Proceso y de la Ley 2213 de 2022, por lo que, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL** que formula **MARTA CECILIA DE LA CRUZ VELEZ TRUJILLO Y CARLOS ARTURO VELEZ TRUJILLO** contra **MARGARITA ROSA SERNA E IVAN RODRIGO PENAGOS GOMEZ**.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que se pretende la simulación o nulidad de la escritura pública 415 del 17 de febrero de 2020, donde también se dispuso la cancelación de la hipoteca en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.; se orden integrar el litisconsorcio necesario con la entidad financiera.

TERCERO: Córrese traslado de la demanda por espacio de veinte (20) días para que la contesten como lo dispone el artículo 369 del C.G.P. Para el efecto, se dispone la notificación personal en los términos descritos en los artículos 290-293 del mismo texto legal o, del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: De conformidad con el artículo 590 del C.G.P., previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas, se fija caución por la suma de \$67.000.000, equivalente al 20% del negocio jurídico demandado.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4cf9f07f1f71b789480374733ee58837720dd87e18116604523e5274f9a4df9**

Documento generado en 01/02/2024 05:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>